SESIÓN ORDINARIA Nº 1107 – 6 DE DICIEMBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

• ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 1106

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- INVITACIÓN A LOS FESTEJOS POR EL 140º ANIVERSARIO DE NUESTRA CIUDAD, FIESTA ARMSTRONG "TIERRA MÍA".

3- CORRESPONDENCIA:

- 1- EEMPA Nº 1137 "GLADIS PALMA DE CROPPI": INVITACIÓN AL ACTO DE COLACIÓN DE LA PROMOCIÓN 2022.
- **2-** ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 33 "DR. MARIANO MORENO": INVITACIÓN AL ACTO DE COLACIÓN DE 7° GRADO.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

1- PROYECTO DE ORDENANZA: PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- M.C.: COLOCACIÓN DE CRONÓMETROS SINCRONIZADOS EN LOS SEMÁFOROS.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- M.C.: INSTALACIÓN DE CAMBIADORES DE BEBÉS EN BAÑOS PÚBLICOS DEL HOSPITAL Y ESTACIÓN DE ÓMNIBUS.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

D- CONCEJO:

- 3- M.D.: 140° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE ARMSTRONG.
- 4- RES N°: PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 5- RES N°: RECESO DEL CUERPO HASTA MARZO 2023.
- 6- ORD. N°: PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL PERÍODO 2023.

SESIÓN ORDINARIA Nº 1106

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (P.J.) FISCHER, Luz Marina (P.J.) GRAMIGNA, Emiliano (R.A.) LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.) URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

El Concejal Luzzi, procede a izar la Bandera Nacional. -

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria Nº 1105: se protocoliza sin observaciones.

- 2- MENSAJES DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados. -
- 3- CORRESPONDENCIA: Por Secretaría se da lectura de la siguiente:
 - 1- Escuela Superior de Comercio N° 51 "Dr. Manuel Belgrano": Invitación al Acto de la Promoción 2022.

Se dispone su archivo.

1- Escuela Nº 600 "Gral. Manuel Belgrano": Invitación a Acto y a la muestra de cierre del ciclo lectivo.

Se dispone su archivo.

- 4- <u>DICTÁMENES DE COMISIONES</u>: No hubo dictámenes ingresados.-
- 5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:
 - A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:
 - 1- Proyecto de Ordenanza: Escuela de Conductores de Vehículos.

El Concejal Luzzi, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Proyecto pasa a Comisión de Seguridad y Orden Público.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a informar a este Cuerpo sobre las condiciones laborales en las que se encuentran las mujeres encargadas de la limpieza y el barrido de las calles, la provisión de la refrigeración de las mismas, como así también la posibilidad de adaptar el horario ante las altas temperaturas para evitar cualquier tipo de accidente salubre que se pueda ocasionar.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el tratamiento sobre tablas, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna explica que el pedido está bien detallado en la Minuta y no quieren hacer un circo de esto. Que su Bloque quiere saber cómo es la situación y cuál es el trabajo que realizan. Comenta además que lo que saben es lo que se vio por las redes sociales, pero que van a tener opinión cuando reciban el informe. El Concejal dice que luego se tomarán las medidas necesarias.

La Concejal Fischer coincide en que se debe tener información fehaciente de lo ocurrido, porque lo que se sabe es por los videos que circularon. Comenta que esto detonó ahora pero que sabe que hay mujeres que no trabajan cómodas, Agrega que ella atendió el caso de 3 mujeres de la cuadrilla, que se comunicaron en 2 de los casos, porque querían un nuevo trabajo, ya que según las trabajadoras le pagaban \$6000 por semana. La Concejal expresa que cada uno sabe lo que hace, pero que según esa chica que se comunicó con ella, se cobraba poco, no se trabajaba en condiciones dignas, recibían malos tratos y no había buen clima laboral. Acota, además, que una de las chicas acudía a uno de los talleres que la Concejal ofrece por medio de la Provincia, pero que tuvo que renunciar si quería tener el trabajo de barrido y limpieza. Finaliza diciendo que desde su Bloque se acompañan este Proyecto.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA: No presentó proyectos.-

D- CONCEJO:

3- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere al homenaje que se realiza el 1º de Diciembre, en todo el mundo, con la intención de propiciar la reflexión y concientización respecto del SIDA.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

Siendo las 20:15 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de esta administración para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que con la sanción del mismo se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46°) de la Ley N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 1577

ARTICULO 1°) - Fíjase en la cantidad de PESOS MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.501.121.422.-), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2023, con destino a las partidas que se detallan en los cuadros anexos de la presente Ordenanza y que forma parte integrante de la misma:

EROGACIONES CORRIENTES

\$ 1.087.828.643.-

01. Operación \$ 922.817.839.-

Personal \$ 700.313.729.-

Bienes y Servicios no personales \$ 222.504.110.-

02. Intereses de la deuda \$ 250.000.-

03. Transferencias \$ 164.760.803.-

04. A clasificar \$ 0.-

EROGACIONES DE CAPITAL

\$ 399.584.296.-

05. Inversión Real \$ 393.484.804.-

06. Bienes preexistentes \$ 0.-

07. Inversión financiera \$ 5.000.000.-

08. Fondo de Reserva Ley N° 2756 \$ 1.099.492.-

OTRAS EROGACIONES \$ 13,708,484,-

09. Erogaciones para atender Amort. De

<u>deuda</u> \$ 13.708.484.-

ARTICULO 2°) - Estímase en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.260.912.360.-) el cálculo de los Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES \$ 1.241.912.360.-

De Jurisdicción Propia \$505.740.667.-

<u>Tributarios del ejercicio</u> \$ 351.147.856.-

* Tasas y derechos \$ 302.642.014.-

* Contribución de mejoras \$48.505.842.-

No tributarios del ejercicio \$ 66.462.358.-

<u>Tributarios ejercicios anteriores</u> \$ 88.130.453.-

<u>De Otras Jurisdicciones</u> \$ 736.171.693.-

Coparticipación del ejercicio \$ 736.171.693.-

RECURSOS DE CAPITAL \$19.000.000.-

* Reembolso de préstamos \$ 5.000.000.-

* Venta de activos fijos \$ 14.000.000.-

* Otros Recursos de Capital \$ 0.-

<u>ARTICULO 3°</u>) - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL EROGACIONES \$ 1.501.121.422.-

TOTAL DE RECURSOS \$ 1.260.912.360.-

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO \$ 240.209.062.-

<u>ARTICULO 4°</u>) - Estímase en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS (\$240.209.062.-)** el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO \$240.209.062.-

. APORTES NO REINTEGRABLES \$ 130.837.692.-

. USO DEL CREDITO \$ 0.-

. REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ 109.371.370.-

<u>ARTICULO 5°</u>) - Como consecuencia de lo establecido en el artículo Cuarto de la presente ordenanza, estímase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS** (\$240.209.062.-) destinado a la atención de la necesidad del Financiamiento establecida en el artículo tercero.

ARTICULO 6°) - Fíjase en CATORCE (14) el número de cargos de Autoridades Superiores y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal (1 Intendente, 5 Secretarios y 8 Directores), en OCHO (8) el número de cargos del Concejo Municipal (6 Concejales, 1 Secretario y 1 Ordenanza), en NOVENTA Y CINCO (95) el número de cargos del Personal de la Planta Permanente y en CIENTO QUINCE (115) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.

<u>ARTICULO 7º</u>) -Apruébese el Clasificador Uniforme de estructura del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2023 y sus conceptualizaciones, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la metodología de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

<u>ARTICULO 8°</u>) - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones por compensación de partidas del Presupuesto General de Gastos, no pudiendo efectuar reducciones en las partidas: Promoción y Fomento Cultural y Fondo de Asistencia Educativo, Instituto Becario Municipal y Funcionamiento del Concejo Municipal.

ARTICULO 9°) - Fíjese para el "Presupuesto General de la Administración" 2023, en base al artículo N° 77 de la Ordenanza N° 1.242, los siguientes límites para los procedimientos de compra:

- a) Contratación Directa: hasta \$1.200.000.
- b) Concurso Privado: hasta \$3.900.000.
- c) Licitación Pública: a partir \$3.900.000.

ARTÍCULO 10°) – Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11°) - Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

La necesidad de aumentar la seguridad del tránsito en todos sus aspectos; y,

CONSIDERANDO:

Que el semáforo con segundero es un invento de Esteban Gastaldi, quien tuvo la idea al ver que una persona quedaba varada en el medio de una avenida doble mano porque el semáforo se modificaba y los autos le pasaban cerquísima sin que tuviera escapatoria, no podía entender que la vida dependiera de eso. Él, llamó a esa situación "mi manzana de Newton" porque lo llevó a inventar el semáforo con cuenta regresiva;

Que la colocación de cronómetros en los semáforos de la ciudad, permite al peatón saber con exactitud el tiempo del que dispone para cruzar;

Que son varios los cambios que se perciben en el comportamiento, ya que, al visualizar la cuenta regresiva, se comprende que los temporizadores ayudan a que uno sea consciente del tiempo que tiene, sea cual sea la acción que va a efectuar;

Que, asimismo, este dispositivo ayuda a disminuir los cruces en color amarillo, al señalizar el tiempo disponible a los conductores;

Que en este aspecto también se debe tomar conciencia y respetar la velocidad, las indicaciones de cada luz del semáforo y la senda peatonal, siendo actitudes que lamentablemente se ven a diario desde hace tiempo;

Que más allá de las herramientas que el D.E.M. pueda poner a disposición de la ciudadanía, es deber de todas y todos los ciudadanos el comprometerse con la causa del tránsito, ya que está en la responsabilidad de cada uno fomentar el respeto por las normas;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3259

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el D.E.M. a través de la secretaría que corresponda, analice la posibilidad de colocar cronómetros sincronizados en los semáforos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La necesidad de contar con cambiadores de bebes en baños instalados en lugares públicos de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la falta de los mismos resulta un problema que afecta tanto a hombres como mujeres que requieren cambiar y asear a su bebé en forma inmediata o regular en los establecimientos de carácter público de nuestra comunidad;

Que los cambiadores de bebés son indispensables no solo para la comodidad de ellos y los padres, sino que tener un área destinada para cambiarlos y asearlos ayuda a mantener también la limpieza y el orden en las instalaciones donde se encuentran, ya que hay un lugar destinado específicamente para ello;

Que además de facilitar el cambio de pañales y mejorar la higiene de los niños y niñas, el hecho de contar con dichas instalaciones en forma adecuada y accesible reduce el riesgo de lesiones del bebé;

Que sería factible que el Municipio pueda contribuir a lo mencionado en los considerandos precedentes con la instalación de cambiadores de pañales en baños públicos de mayor concurrencia como lo es el Hospital local y la Estación de Ómnibus;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3260

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la instalación de cambiadores de bebés en los baños públicos del Hospital como así también en la Estación de Ómnibus, para mayor comodidad e higiene de quienes concurren a los mimos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 6 de diciembre de 2022.-

CONCEJO

VISTO:

Que el 14 de Diciembre, nuestra ciudad cumple su 140° Aniversario; y,

CONSIDERANDO:

Que, en 1970, el Archivo General de la Provincia de Santa Fe dictaminará como origen de Armstrong el día 14 de diciembre de 1882, basado en las investigaciones del historiador Delmo Daró y en la documentación por él presentada;

Que, desde aquellos comienzos en 1882, de una Armstrong modesta, hoy podemos decir que nuestra ciudad y su gente, son símbolo de trabajo y esfuerzo cotidiano, y es por esto que es reconocida y valorada a nivel nacional;

Que este año, se realizará la FIESTA ARMSTRONG "TIERRA MÍA" durante los días 17 y 18 de Diciembre, con la inclusión de los diferentes talleres municipales, artistas a nivel local, regional y nacional y el tradicional desfile cívico por las calles de la ciudad;

Que celebrar un año más de nuestra querida ciudad, después de haber transitado tiempos difíciles, es doblemente reconfortante y es importante que todos los habitantes de Armstrong formen parte de estos festejos;

Que es menester de este Cuerpo Deliberativo, apoyar y acompañar esta celebración tan significativa para todos los armstronenses;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1236

<u>ARTICULO 1º:</u> Adhiérase este Cuerpo, a los festejos que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, al cumplirse su 140º aniversario con la Fiesta Armstrong "Tierra Mía" en Plaza San Martín, durante los días 17 y 18 de Diciembre.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Diciembre 06 de 2022

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos para el Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del mismo resulta necesaria, en los términos establecidos por la Ley N° 2756 y el Reglamento Interno de este Cuerpo Deliberativo, para asegurar el normal funcionamiento de esta institución;

Que se ha realizado un minucioso análisis de los diferentes rubros componentes, teniendo presente la evolución que han sufrido los precios a partir del último presupuesto vigente;

Que asimismo resulta necesario ajustar las dietas de los Concejales y los sueldos del personal del Cuerpo, en función de los incrementos salariales dispuestos para la administración municipal, según convenios paritarios, especificando en cada caso, las categorías en que han de referenciarse;

Que el Presupuesto desglosado del Concejo Municipal debe insertarse como parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Municipal, en virtud de lo dispuesto de los Artículos 39° Inciso 17 y 46° Inciso 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 995

<u>Artículo 1°.-</u> Fíjese en la suma de \$ 41.149.676,00 (Pesos cuarenta y un millones, ciento cuarenta y nueve mil, seiscientos setenta y seis), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong para el ejercicio financiero del año 2023, de acuerdo a la distribución que consta en el Anexo N° 1 de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

<u>Artículo 2°.-</u> Insértese el Presupuesto desglosado del Concejo Municipal, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal, como Anexo integrante del mismo, contemplando su incorporación en la sanción de la Ordenanza correspondiente.

<u>Artículo 3°.-</u>Fíjese en 9 (nueve) el números de cargos del Concejo Municipal, integrados por 6 Concejales, 1 Secretario, 1 Prosecretario y 1 Ordenanza.

<u>Artículo 4°.-</u>Fíjese como dieta de los señores Concejales, el valor equivalente a lo estipulado por Categoría 22 de la Escala Salarial del Personal Municipal para el año 2023, más un 40 % sobre dicho monto.

<u>Artículo 5°.-</u> Sin perjuicio de la dieta correspondiente a cada Concejal, asígneseles mensualmente la suma fija de \$ 90.000 (Pesos noventa mil), para ser aplicados en asesoramiento legislativo, viáticos, asistencia, cursos de formación y capacitación.

<u>Artículo 6°.-</u> Asígnense las siguientes categorías de la Escala Salarial del Personal Municipal, a partir del mes de Enero de 2023, para los empleados del Cuerpo, a saber:

- Auxiliar......Categoría 12

<u>Artículo 7°.-</u> Deléguese en el Departamento Ejecutivo Municipal, la facultad de efectuar la liquidación y pago de aportes personales y patronales correspondientes al personal del Cuerpo y de los Concejales, en los casos que así corresponda, con cargo de imputación a la partida asignada al Concejo Municipal.

Artículo 8°.-Deróguese todo otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 06 de 2022.-

VISTO:

Que, en el mes de diciembre de cada año, se inicia el período de receso del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 16º del Reglamento Interno del Cuerpo, las sesiones ordinarias se extenderán desde la primera semana de marzo hasta la primera semana de diciembre de cada año;

Que, conforme a lo establecido por este Cuerpo, las sesiones de prórroga se extenderán por dos martes consecutivos, luego de la finalización de la última sesión ordinaria;

Que de acuerdo a lo que reza el artículo 26° de dicho Reglamento, las sesiones extraordinarias, sólo podrán tener lugar en los siguientes supuestos:

- a) Por convocatoria del Departamento Ejecutivo, durante el receso del Cuerpo.
- b) Por convocatoria del Presidente del Cuerpo, en casos de extrema gravedad.
- c) A solicitud de la mitad más uno de los Concejales, cuando el Concejo se encuentre en período de receso;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 996

ARTÍCULO 1º- Dispóngase el receso de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, a partir del día 07 de Diciembre del corriente año, hasta el día 1º de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 06 de 2022.-

VISTO:

La presentación por parte de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Limitada de nuestra ciudad, del Plan de Mejoras y Desarrollo del Servicio de Agua Potable, previsto para el período 2023 y la actualización del Cuadro Tarifario; y,

CONSIDERANDO:

Que luego de haber analizado toda la documentación presentada, anexos e informes, en comisión de este Concejo Municipal, se ha resuelto aprobarlos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1578

ARTÍCULO 1º- Apruébese el Plan de Mejoras y Desarrollo del Servicio de Agua Potable, previsto para el período 2023 y la actualización del Cuadro Tarifario correspondiente.

ARTÍCULO 2º- Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 06 de 2022.-